RESOLUCIÓN No 20211700018254 DEL**,** 2021-04-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGUROS - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"

La Secretaria de Educación Municipal, en virtud de lo expuesto en el Decreto 2020100000125 del 03 de enero de 2020, por medio del cual se confieren delegaciones en materia de contratación estatal, entre ellas la facultad de aprobar las garantías que se presenten en los procesos de contratación, y

CONSIDERANDO

1) El Municipio de Popayán celebro el contrato No. 20211800009167 de 2021 con el señor **JOSE ALIRIO DACTO YACUMAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.549.076 de Popayán, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM, identificada con N.I.T. 817.007.453-9, con el siguiente objeto: "**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**, por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($4.801.488.926),** con un término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación en el sistema SECOP II y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el día 28 de noviembre de 2021.

2) Dentro del contrato se requirió la constitución de garantía única de cumplimiento, con la estipulación mínima de los siguientes amparos:
Cumplimiento del Contrato en cuantía equivalente al 15% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros: Por un valor asegurado equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia igual a la duración del contrato y un año más.

3) Que el día 23 de abril de 2021, mediante la resolución No. 20211700017944 de 2021-04-23, la Secretaria de Educación Municipal decide NO APROBAR las pólizas mencionadas por los argumentos allí esgrimidos.

4) Que, el contratista presento en el sistema SECOP II, la póliza No. **40-44-101055017** del 26 de abril de 2021, expedida por la aseguradora SEGURO DEL ESTADO S. A. identificada con N.I.T. 860.009.578-6, la cual cuenta con los siguientes amparos, valores asegurados y vigencias:

RESOLUCIÓN No 20211700018254 DEL**,** 2021-04-26

AMPAROS	SUFICIENCIA	VALOR SEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	15%	$720,223,338.90	23/04/2021	28/03/2022
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	$480,148,892.60	23/04/2021	28/11/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	$480,148,892.60	23/04/2021	28/03/2022

Asimismo, el contratista allega la póliza No. **40-40-101013701** de 26 de abril de 2021, expedida por la aseguradora SEGURO DEL ESTADO S. A. identificada con N.I.T. 860.009.578-6, la cual cuenta con el siguiente amparo, valor asegurado y vigencia:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VALOR SEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE TERCEROS	500 SMLMV	$454,263,000.00	23/04/2021	28/11/2021

**La póliza expresamente garantiza la cobertura de predios labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, cobertura expresa de amparo patronal, cobertura expresa de vehículos propios y no propios.*

5) Que, revisada la póliza presentada y de acuerdo con los argumentos expuestos, se encuentra que CUMPLE con lo dispuesto en el contrato electrónico y en el clausulado anexo.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación Municipal de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR las pólizas No. **40-44-101055017 y 40-40-101013701** de 26 de abril de 2021, expedidas por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S. A., con el fin amparar a la entidad por los posibles perjuicios derivados del incumplimiento y responsabilidad civil extracontractual del contrato No. 20211800009167 de 2021, cuyo objeto es: "**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**, presentadas por el señor JOSE ALIRIO DACTO YACUMAL, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE

RESOLUCIÓN No 20211700018254 DEL**,** 2021-04-26

SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM, identificada con N.I.T. 817.007.453-9.

Dado en Popayán, a los 26 días del mes de abril del año 2021

JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO
Secretaria de Educación

Proyectó: Lenithie Herrera Baldonado – Componente Jurídico Equipo PAE 2021
Revisó: Luis Carlos Quiceno – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Johana Andrea Beltrán Ijají – Profesional Universitario Grado 01. SEM